





LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías. Presente. PINCULIUN DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la contratación del suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros, deberá cubrir las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

Descripción de los bienes o servicios.

Suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros.

Para efectos de la contratación del suministro de agua purificada envasada en presentación de garrafón de 20 litros en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), se adjunta al presente como anexo técnico, el documento en el que se precisan los requisitos, cantidades, características, especificaciones técnicas y alcances del servicio requerido.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: el suministro se deberá llevar a cabo los días que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales así lo convenga con el proveedor de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017; en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), ubicada en Ejército Nacional N°180 P.B., Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones descritas en el anexo técnico que se acompaña a la presente solicitud.

Investigación de mercado.

Se adjunta a la presente solicitud la investigación de mercado efectuada para la presente contratación.





Procedimiento de contratación solicitado.

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de contar con el suministro de agua purificada envasada, que cumpla con todas las normas vigentes mexicanas aplicables en materia de salud e higiene, en presentación de garrafón de 20 litros en las instalaciones de SHF, satisfaciendo así una de las necesidades básicas del personal de la entidad.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación bajo adjudicación directa para contratar la adquisición de suministro de agua purificada envasada en garrafones de 20 litros propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:
 - El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían garrafones de agua en presentación de 20 litros de la más alta calidad y que cubran los mínimos requisitos de salubridad. Adicionalmente, entre los requisitos establecidos para la presente contratación se encuentra el contar con calidad, excelente tiempo de distribución y ahorro. Aunado al hecho de que las condiciones de pago serían a mes





vencido contra el suministro de los bienes dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que la empresa Propimex, S. de R.L. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que la propuesta presentada por dicho proveedor fue la única que cumplió con los requerimientos solicitados en el anexo técnico y resultando la cotización presentada dentro de los rangos razonables de acuerdo a la investigación de mercado realizada; además de cumplir con todas las normas vigentes mexicanas aplicables en materia de salud e higiene.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener el suministro de los bienes requeridos, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios requeridos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención; es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto estimado de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$120,000.00 M.N. (Ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional); siendo el costo unitario por garrafón de \$25.00 M.N. (Veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la presente contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$53,680.00 M.N. (Cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo de \$134,200.00 M.N. (Ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se debe precisar que el agua embotellada grava IVA a tasa 0 (cero)

Dicha cantidad se determinará conforme al número de garrafones que sean suministrados de manera mensual, en el entendido de que el costo unitario de cada garrafón es de \$25.00 M.N. (Veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional).







Forma de pago propuesta.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, a mes vencido y una vez que hayan sido prestados los servicios a entera satisfacción de SHF, presentando la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s), las cuales serán pagadas dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Se debe precisar que el agua embotellada grava IVA a tasa 0 (cero).

Los plazos para que la convocante realice el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del proveedor hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación.

La contratación que se solicita se realizará con: Propimex, S. de R.L. de C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: Propimex, S. de R.L. de C.V.
- 2) RFC: PRO840423SG8
- 3) Domicilio fiscal: Mario Pani 100 Piso 7 Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México
- 4) Teléfono: (55) 11044700
- 5) Correo Electrónico: julieta.chavez@kof.com.mx
- 6) Nombre del Representante Legal. José Antonio Caballero Bolio





Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al suministro de garrafones de agua purificada en presentación de 20 litros, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los bienes, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como propinas por colocación de garrafones, entrega de dispensadores de agua fría y caliente en comodato así como el mantenimiento de los mismos la y reposición de alguno de ellos en caso de falla, entre otros costos; los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA:

El contratar el servició de suministro de garrafones de agua purificada en presentación de 20 litros, en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los proveedores cumplan con la oportuna entrega de los bienes en el horario señalado y satisfagan los requerimientos técnicos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el menor costo y de la mejor calidad, lo que redundará en la obtención del máximo provecho de los bienes solicitados, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA:

La contratación del proveedor de suministro de garrafones de agua purificada en presentación de 20 litros, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de cubrir las necesidades del personal, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.







IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA:

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de







SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.

mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

	SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO \$134,2007
	A 23 FEB ON AND
Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.	SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL E.R. (1) EN LA(S) PARTIDA(S): 22104

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; el suministro deberá entregarse en Av. Ejército Nacional N°180 P.B., Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; los días que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales así lo convenga con el proveedor de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; los garrafones de agua deberán venir perfectamente cerrados y sellados herméticamente y ser entregados dentro del horario previamente señalado y de conformidad con el Anexo Técnico que al presente se adjunta;
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; la Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: Para ésta contratación se verificará que los garrafones se encuentren cerrados y sellados; en caso contrario, se informará al proveedor para que sean sustituidos por otros que sí lo estén.







V. El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo; en caso de que los bienes recibidos no cumplan con los estándares solicitados, será avisado de manera inmediata al Ejecutivo, quien deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas los mismos que sí cumplan con las condiciones establecidas de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.

Incumplimiento

El incumplimiento en el suministro de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste haya ocurrido, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

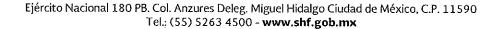
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Avenida Ejército Nacional N°180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Documentos que deberán acompañarse a la misma.

La factura deberá de acompañarse de las remisiones que correspondan a las entregas de los días establecidos; así como los archivos XML y PDF vía correo electrónico a las direcciones: dgalindo@shf.gob.mx y cfdshf@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El servidor público facultado para validar las facturas será la Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.







En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración.